ÍNDICE

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato
2. Objeto
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato
4. Precio del contrato y forma de pago
5. Plazo de duración y entrega
6. Garantías
7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar
9. Solvencia técnica y financiera
10. Lugar y plazo de presentación de ofertas
11. Contenido de las ofertas
12. Criterios de valoración de ofertas
13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas
14. Adjudicación y formalización del contrato.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Lugar de prestación del servicio
16. Responsable del contrato
17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden
18. Subcontratación
19. Penalizaciones por ejecución defectuosa
20. Deber de colaboración
21. Resolución del contrato
22. Modificación del contrato
23. Confidencialidad
24. Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato
25. Protección de datos
26. Obligación de suministrar información
27. Impugnación en vía administrativa
28. Jurisdicción competente
29. Anticorrupción
Anexo I: Identificación del licitador
Anexo II: Instrucciones para su cumplimentación y presentación
Anexo III: Modelo de oferta económica y de otros criterios objetivos
Anexo IV: Modelo de sometimiento a jurisdicción de tribunales españoles

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. Régimen jurídico del contrato

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante denominada FFIS) es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Sector Público y tiene como objeto esencial, según establecen sus estatutos, la gestión del conocimiento, investigación y gestión de proyectos de innovación en el ámbito biosanitario. La FFIS tiene asignada la gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Virgen de la Arrixaca (IMIB-Arrixaca), creado el 9 de febrero de 2011 en virtud del acuerdo suscrito entre la Consejerías de Sanidad y Consumo y de Universidades, Empresa e Investigación, el Servicio Murciano de Salud, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, habiendo finalmente ésta última dejado de formar parte del mismo.

La FFIS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, la FFIS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El órgano de contratación es el Patronato de la FFIS, y por delegación de éste de fecha 5 de diciembre de 2008 el Comité Ejecutivo y el Director, actuando esta entidad como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria IMIB-Arrixaca, según lo establecido en el Convenio de 9 de febrero de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 23 de abril de 2011.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación y al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, presupuestos y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las Instrucciones, documentos o normas de toda índole aprobadas por la FFIS, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles. La FFIS está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica de forma coordinada con el resto de órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pero aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

2. Objeto.

El objeto del contrato que regula el presente pliego es la contratación de servicios de secuenciación de exoma completo de doscientas muestras de ADN extraída de sangre periférica y/o médula ósea y/o de células de mucosa bucal utilizando el equipo NovaSeq 6000 (Illumina) para el proyecto denominado “Predisposición genética a síndromes mielodisplásicos en adultos jóvenes: identificación de nuevas lesiones crípticas y caracterización funcional de variantes”. Nº Expediente: PI19/00374.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son: 73100000-6 Servicios de investigación.

Las ofertas se ajustarán a las características técnicas y prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

División en lotes: No. Por la propia naturaleza del servicio que se pretende contratar, no se puede fraccionar en lotes, porque las propias características del contrato implican una gestión unificada y coordinada del servicio de secuenciación de exoma completo las muestras de ADN.

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

Presupuesto base de licitación: 62.920 € (sesenta y dos mil novecientos veinte euros).

Base imposible: 52.000 € (cincuenta y dos mil euros)

Importe del I.V.A.: 10.920 € (diez mil novecientos veinte euros)

Valor estimado del contrato: 52.000 € (cincuenta y dos mil euros)

El valor estimado, que según el artículo 101 LCSP viene determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta la duración total del contrato, en el que no están previstas prórrogas. En el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, de conformidad con el artículo 101.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta, todos los costes que se deriven de la ejecución de los servicios así como los gastos generales de estructura.

Posibles modificaciones: Si a lo largo de la vigencia del contrato, las técnicas utilizadas para la realización del servicio se vieran mejoradas debido a una evolución tecnológica, el adjudicatario deberá aplicarlas sin coste adicional.

Crédito en el que se ampara: Este presupuesto se ampara en la financiación obtenida por el proyecto denominado “Predisposición genética a síndromes mielodisplásicos en adultos jóvenes: identificación de nuevas lesiones crípticas y caracterización funcional de variantes”, financiado por el Instituto de Salud Carlos III, con número de expediente PI19/00374. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). "Una manera de hacer Europa".

4. Precio del contrato y forma de pago.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el importe del IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días desde la fecha de entrada de la factura en el registro de la FFIS (calle Luis Fontes Pagan, nº 9, 30003 Murcia, España), y se efectuará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta designado por el adjudicatario.

La entidad contratante no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación, sino que únicamente se le facturarán las prestaciones efectivamente ejecutadas.

5. Plazo de ejecución

El contrato tendrá una duración vinculada al proyecto de investigación, estando inicialmente prevista su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. La prestación del servicio comenzará a partir de la autorización para la iniciación del servicio otorgada por la FFIS.

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

6. Garantías.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: Sí. Será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible y se formalizará bien mediante depósito en efectivo o bien mediante aval bancario, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato.

7. Uso de medios electrónicos para comunicaciones

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación o de la mesa como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación (salvo la presentación de las ofertas y su documentación anexa que será en el registro de la entidad contratante) se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto.

A tal efecto los licitadores deberán expresar en el Anexo I (identificación del licitador) la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

La FFIS señala como dirección de correo electrónico oficial de recepción de documentos y comunicaciones de los licitadores: contratacion@ffis.es.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Requisitos del licitador. Aptitud para contratar.

Podrán contratar con el sector público, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 a 69 de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las causas de prohibición de contratar expresadas en el artículo 71 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

En el caso de personas físicas o jurídicas no españolas se observará lo establecido en los artículos 67, 68 y 84 de la LCSP.
El órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la LCSP, tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia.

9. Solvencia técnica y financiera

Para la ejecución del presente contrato y, por tanto, para participar en la presente licitación se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

9.1 Solvencia económica y financiera: No precisa.

9.2 Solvencia técnica o profesional:

- El factor calidad es un elemento esencial del servicio. Deberá acreditarse mediante Certificado de Gestión de Calidad ISO 9001 o equivalente o acreditación de estar en proceso de obtención.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. Se deberán aportar al menos dos certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por esté o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. *Se entenderá por servicios de igual o similar naturaleza, aquellos cuyos primeros cinco dígitos de CPV, coincidan con los del CPV del servicio contratado (73110000-6 Servicios de investigación).

10. Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, de lunes a viernes en horario de 8’00 a 14’30 horas, en las oficinas de la entidad contratante, sitas en:

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia,
C/ Luis Fontes Pagán nº 9, 1ª planta, 30003, Murcia.

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, las ofertas podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro del plazo marcado en este pliego. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar, antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas reflejada en el anuncio, un escrito a la dirección de correo electrónico de la FFIS (contratacion@ffis.es) en el que se comunique el envío.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

11. Contenido de las ofertas.

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta que se presentará en TRES sobres. En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Indicación del número de sobre 1, 2 o 3.
- Expediente FFIS/2020/1: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECUENCIACIÓN DE EXOMA PARA EL PI19/00374
- Nombre o razón social del licitador, CIF y correo electrónico de contacto.

Los sobres se firmarán y sellarán por el licitador. Las ofertas se presentarán redactadas en idioma español, la documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido.

- SOBRE "1".- Capacidad para contratar y requisitos de solvencia

Incluirá el Anexo I (Identificación del Licitador) y el DEUC.

Declaración responsable, mediante cumplimentación del Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones Anexo II).

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante le DEUC, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

El órgano de contratación, para garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir a los licitadores, antes de acordar la propuesta de adjudicación, para que aporten la documentación acreditativa de los requisitos previos.

- **SOBRE "2".- Criterios evaluables mediante juicios de valor**

Se deberá aportar una memoria en la que se detalle cómo se va a realizar el servicio, garantizando que se cumplen los requisitos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

La documentación incluida en el sobre 2 se deberá presentar en papel y en formato electrónico en soporte de uso universal.

En el sobre 2 no podrá aparecer ninguna referencia o dato que esté considerado como criterio de adjudicación a valorar de forma automática que son los expresados en el apartado 12.2 del presente pliego. Estos datos únicamente aparecerán en el sobre 3. El incumplimiento de esta obligación conllevará la no puntuación o puntuación 0 de la documentación técnica.

- **SOBRE 3. Criterios evaluables mediante fórmulas**

La oferta económica deberá ajustar al modelo establecido en el Anexo III. Las proposiciones económicas superiores al presupuesto base de licitación no se tendrán en cuenta. Asimismo, se aportarán los certificados que, en su caso, acreditan la experiencia.

12. Criterios de valoración de ofertas.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorándose desde cero hasta la puntuación que se indica en cada uno de los apartados que se relacionan a continuación.

12.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos)

a) Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio. Hasta 30 puntos.

Los licitadores deberán presentar una propuesta organizativa y de desarrollo del servicio. Asimismo, se incluirán protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas.

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

12.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (70 puntos)

Para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas se asignarán hasta un máximo de 70 puntos, repartidos de la siguiente manera:

a) Oferta económica. Hasta 65 puntos. Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que ofrezca un mayor porcentaje de baja, el resto se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta:} \quad \frac{65 \times \text{importe oferta más económica}}{\text{Importe oferta objeto de puntuación}}$$

c) Experiencia: Hasta 5 puntos. Acreditar experiencia más concreta que la exigida como solvencia técnica en servicios de secuenciación de exoma completo. Se asignará 1 punto por cada proyecto realizado de exoma completo en los últimos cinco años, hasta un máximo de 5 puntos.

* Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 25 % sobre el valor estimado del contrato, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

13. Mesa de contratación. Apertura de ofertas.

La mesa de contratación será el órgano constituido al efecto para calificar y valorar las ofertas presentadas. Estará compuesta por:

- D. Andrés Jerez Cayuela, Investigador Principal del PI19/00374 o persona en quien delegue.
- Dª. Lola Serna Guirao, Jefa de la Unidad de Gestión de Proyectos I+D+i y Ensayos Clínicos de la FFIS, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Rocío Ruiz Cappa, Técnico Superior del Departamento Jurídico y de Contratación de la FFIS o persona en quien delegue.

La apertura de las proposiciones se realizar una vez finalizado el plazo para su presentación. En el anuncio de licitación se detalla el día, hora y lugar en que tendrá lugar la apertura pública de los Sobres 2 y 3 al que podrán asistir los licitadores que lo deseen.

En caso de que tras la valoración se produzca un empate entre dos o más ofertas, el contrato se adjudicará a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A las empresas cuyas ofertas se encuentren empatadas se les concederá un plazo máximo de 48 horas para acreditar su porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si en este aspecto también hubiera un empate, este se resolverá mediante sorteo.

14. Adjudicación y formalización del contrato.

La mesa elevará al órgano de contratación de la FFIS una relación de ofertas por orden decreciente de la puntuación obtenida, basada en los criterios de valoración indicados en el presente Pliego, acompañada de una propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de 10 días hábiles además de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia que se le requieran, además de la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias
Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.
Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas
Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Acreditación documental de los requisitos de capacidad y solvencia técnica y económica exigidos y cuyo cumplimiento por parte del licitador se declara en el DEUC.

e) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva exigida.

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a requerir la documentación a la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.
A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato, procediendo a su publicación en el perfil de contratante, así como a notificarlo a todos los licitadores.

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

Dentro del plazo de 15 días hábiles desde la adjudicación del contrato se procederá a su formalización.

III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se desarrollará en instalaciones propias de la empresa adjudicataria y con sus propios recursos, asumiendo todos los gastos necesarios para ello.

16. Responsable del contrato.

La FFIS nombrará a una persona como responsable del contrato que será el encargado de controlar la ejecución del mismo y de velar por el cumplimiento del resto de condiciones del contrato. El nombre de esta persona le será notificado al adjudicatario.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

17. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato de carácter social, ético y medioambiental o de otro orden que los licitadores garanticen la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

18. Subcontratación

No se admitirán subcontrataciones del servicio que es objeto del presente pliego.

19. Penalizaciones por ejecución defectuosa

Se señalan a continuación los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación, a los efectos de imponer penalidades en la cuantía señalada en el citado apartado, las cuales no podrán superar el 10 por ciento del presupuesto del contrato.

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

A estos efectos se clasifica el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato en las siguientes faltas:

a) Faltas leves: Tendrán la consideración de faltas leves:
- El trato no respetuoso e indebido, así como cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que no tengan la consideración de falta grave o muy grave.

b) Faltas Graves. Tendrán la consideración de faltas graves:
- No acatar las normas, instrucciones o indicaciones emanadas del Responsable del Contrato, para el correcto funcionamiento del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y en la oferta presentada por la propia empresa.
- La deficiencia en las tareas y cometidos del personal contratado para los servicios reflejados en el PPT.
- La obstrucción por el adjudicatario de la labor de control e inspección siempre que se trate de actos reiterados que no tengan la consideración de falta muy grave.
- La reiteración, concurrencia y acumulación de faltas leves, (un total de tres faltas leves) implicará una falta grave.

c) Faltas muy graves: Tendrán la consideración de faltas muy graves:
- La responsabilidad directa, por negligencia grave e inexcusable del adjudicatario que ocasionara daños físicos de manifiesta gravedad a los usuarios.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- La reiteración, concurrencia y acumulación de faltas graves, (un total de tres implicará una muy grave). Las faltas no contempladas en este pliego se clasificarán por su analogía con las anteriores desde el punto de vista de su incidencia en la prestación del servicio.
- La falsedad comprobada de informes o de datos, sin perjuicio que se pasare el tanto de culpa a los Tribunales para depuración de eventuales responsabilidades criminales.

Penalidades a aplicar

a) Faltas leves: por cada falta leve cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,05% del importe total de la adjudicación.

b) Faltas graves: por cada falta grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,1 % del importe total de la adjudicación.

c) Faltas muy graves: por cada falta muy grave cometida se impondrá una penalidad consistente en el 0,2 % del importe total de la adjudicación.

El importe de las penalizaciones se descontará de la factura inmediata posterior a la fecha de imposición de la misma.

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

20. Deber de colaboración

El adjudicatario colaborará con la FFIS, así como con las personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada, referida a las actuaciones correspondientes al presente contrato.

21. Resolución del contrato

Constituyen causas de resolución del contrato las siguientes:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o del contratante.
b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier procedimiento.
c) El mutuo acuerdo entre las partes.
d) El incumplimiento de la obligación principal del contrato, incluidas las condiciones esenciales que se hayan podido reflejar en los pliegos y/o en el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución identificadas como tales en la cláusula 18 del presente pliego.
e) El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
f) El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.
g) La suspensión por causa imputable a la FFIS del inicio del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
h) El desistimiento o la renuncia acordada por la FFIS
i) Fuerza mayor

Cada una de las partes contratantes queda obligada a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

22. Modificación del contrato

Si a lo largo de la vigencia del contrato, las técnicas utilizadas para la realización del Servicio se vieran mejoradas debido a una evolución tecnológica, el adjudicatario deberá aplicarlas sin coste adicional.

23. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la

publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, la FFIS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de la FFIS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de la FFIS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la FFIS.

24. <u>Desistimiento y renuncia a la celebración del contrato.</u>

El órgano de contratación podrá desistir o renunciar a la celebración del contrato siempre que ésta se produzca antes de la adjudicación. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

Por su parte, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

25. Protección de datos

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el tratamiento de los datos de carácter personal que le sean proporcionados o a los que tenga acceso.

26. Obligación de suministrar información.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

27. Impugnación en vía administrativa

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Salud de la Región de Murcia, las actuaciones relativas a la presente licitación:

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la actuación será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

El presente recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

28. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Murcia, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

29. <u>Anticorrupción.</u>

Será causa determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación o de la resolución del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) Empleados de la FFIS con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la FFIS con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un empleado del la FFIS con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Se consideran personas vinculadas a la FFIS: los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo, quienes colaboran con la FFIS en virtud de convenios con otras instituciones y quienes están vinculados mediante credenciales de científicos visitantes.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

El Contratista asume y garantiza en relación con cualquier contrato con la FFIS:

a) Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión.
b) Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado, o representante de la FFIS.

Si el contratista o licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en esta cláusula, la FFIS podrá resolver todos los contratos con el contratista y/o, si procediera, las sociedades de su grupo y reclamar del contratista cualesquiera perjuicios económicos que tal resolución le haya causado, sin perjuicio de las acciones penales que, en su caso, pudieran ejercitarse.

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

Anexo I – IDENTIFICACIÓN DEL LICITADOR

D/Dª.....…….en nombre y representación de la empresa /UTE …… con sede social en calle…..... número ....., ciudad ……. con CIF número …....., solicita su admisión como LICITADOR en el expediente que se indica a continuación, convocado por este órgano de contratación, manifestando previamente su conformidad con todas y cada una de las condiciones del pliego.

A CUBRIR SI SE TRATA DE EMPRESA INDIVIDUAL
Nombre y apellidos:
D.N.I. del propietario:
Domicilio:
Teléfono/s:
Correo electrónico:
Fax:

A CUBRIR SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA
Nombre:
N.I.F. de la razón social:
Clase de sociedad:
Domicilio:
Teléfono/s:
Correo electrónico:
Fax:

OBJETO DEL CONTRATO:
FFIS/2020/1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECUENCIACIÓN DE EXOMA PARA EL PI19/00374

En……., a …….. de …….. de 2……
(Firma y sello de la empresa)

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

ANEXO II: INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN

1º. Guardar en su equipo el documento XML titulado DEUC_FFIS_2020_1 que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante

2º. Entrar en la página web

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3º. Dentro de la pregunta "¿Quién es usted?" seleccionar la opción "Soy un operador económico"

4º. Dentro de la pregunta ¿Qué desea hacer? Seleccionar la opción "Importar un DEUC"

5º. Cargue el documento DEUC_FFIS_2020_1 desde el archivo en el que lo haya guardado.

6º. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa

7º. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento

8º. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general"

9º. Repase el documento y presione el botón "descargar como"

10º. Elija la opción FORMATO PDF

11º. Una vez descargado, imprima el documento en todas su páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre 1.

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7

ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DE OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

D/Dª..... con DNI o documento que lo sustituya nº……..... actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de……con NIF…… y con domicilio en …….. nº……, provincia de……..enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, para la contratación de .....…… se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen en la convocatoria, que conoce y acepta incondicionalmente, por los siguientes precios:

PRECIO:
Oferta económica (sin IVA):
IVA (%):
Importe Total:

OTROS CRITERIOS OBJETIVOS

CONCEPTO	INDICAR SI O NO
El proveedor tiene el equipo IlluminaNovaSeq 6000	

CONCEPTO	INDICAR EL Nº PROYECTOS REALIZADOS (Se deberán aportar los certificados que permitan acreditar los proyectos realizados)
Servicios de secuenciación de exoma completo en los últimos cinco años. Se asignará 1 punto por cada proyecto realizado de exoma completo en los últimos cinco años	

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO IV MODELO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN DE TRIBUNALES ESPAÑOLES

El que suscribe ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., domiciliado a estos efectos, en ..... de ..... provincia de ..... país ..... que actúa en su propio nombre o en representación de ....., con CIF nº …….. y con domicilio social en ....., según poder otorgado ante el notario de .....don .....el día....., bajo el número ..... de su protocolo, enterado de la licitación publicada por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia para la contratación de servicios de secuenciación de exoma para el PI19/00374 (Expediente FFIS/2020/1):

DECLARA expresamente su voluntad de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

(Lugar, fecha y firma de la empresa)

SANCHEZ PEREZ, JESUS ANGEL 20/02/2020 13:38:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f19d61-53dd-28d3-c5aa-0050569b34e7